	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Página 1 de 9</b>

**ACTA No. 004 DE 2020 - JUNTA PREPARATORIA  
(LEY 136 DE 1994)**

**FECHA:** SAN GIL, ENERO 10 DE 2020

**HORA:** A LAS 8:20 A.M. A LAS 8:47 A.M.

**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES

**PRESIDE:** JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ - Presidente H. Concejo Municipal 2020

**ASISTENCIA:**

**Honorables Concejales:**

1. EDISON RANGEL GUERRERO
2. JAIME JIMMY GARCÍA DÍAZ
3. CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS
4. LINA MARÍA BARRERA RUEDA
5. JUAN CARLOS CALDERÓN GRANADOS
6. RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
7. HENRY FABIÁN CHAPARRO MARTÍNEZ
8. PABLO ALDAIR SARMIENTO AYALA
9. JULIÁN CAMILO VILLAR CHACÓN
10. JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
11. CIRO ALFONSO MORENO SILVA
12. ÁLVARO ALBERTO BUENO TAPIAS
13. OLGA ASTRID BARRAGÁN RONCANCIO

**Funcionarios del Concejo Municipal:**


Secretaria: DAISSY ROCÍO DÍAZ RUEDA

**ORDEN DEL DÍA**

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura de resolución número 002 de 8 de enero de 2020 "Por medio de la cual se publican el registro de elegibles dentro del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de San Gil Santander período 2020-2024, en virtud de la resolución 021 de noviembre cinco de 2019".
3. Dar cumplimiento a la resolución número 021 del 5 de noviembre de 2019 "Por medio de la cual se convoca y reglamenta el concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de San Gil Santander período 2020-2024 y se dictan otras disposiciones", título cinco parágrafo tercero, ítem 6 elección y artículo 49 posesión.
4. Ratificar la lista de elegibles.

**DESARROLLO:**

**LA PRESIDENCIA:** Siendo las 8:20 de hoy 10 de enero le damos la bienvenida a los compañeros, las personas que no acompañan en la barra, los periodistas en el día de hoy, por favor señorita secretaria estrene su cargo llamando a lista a los compañeros.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Página 2 de 9</b>

## 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUÓRUM

**SECRETARIA:** Concejal Edison Rangel Guerrero.

Interviene el Señor Concejal **EDISON RANGEL:** Presente secretaria.

**SECRETARIA:** Concejal Jaime Jimmy García Díaz.

Interviene el Señor Concejal **JIMMY GARCIA:** Presente secretaria.

**SECRETARIA:** Concejala Cindy Brissette Vargas Rojas.

Interviene la Señorita Concejala **CINDY VARGAS:** Presente.

**SECRETARIA:** Concejala Lina María Barrera Rueda.

Interviene la Señorita Concejala **LINA BARRERA:** Presente.

**SECRETARIA:** Concejal Juan Carlos Calderón Granados.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS CALDERON:** Presente secretaria.

**SECRETARIA:** Concejal Randy Sahydd Muñoz Gamboa.

Interviene el Señor Concejal **RANDY MUÑOZ:** Presente secretaria.

**SECRETARIA:** Concejal Henry Fabián Chaparro Martínez.

Interviene el Señor Concejal **FABIAN CHAPARRO:** Presente secretaria.

**SECRETARIA:** Concejal Pablo Aldair Sarmiento Ayala.

Interviene el Señor Concejal **PABLO SARMIENTO:** Presente.

**SECRETARIA:** Concejal Julián Camilo Villar Chacón.

Interviene el Señor Concejal **CAMILO VILLAR:** Presente.

**SECRETARIA:** Concejal José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene la Señorita Concejala **JOSE GREGORIO ORTIZ:** Presente secretaria.

**SECRETARIA:** Concejal Ciro Alfonso Moreno Silva. (Ausente). Concejal Álvaro Bueno Tapias.

Interviene el Señor Concejal **ALVARO BUENO:** Presente secretaria.


**SECRETARIA:** Concejala Olga Astrid Barragán Roncancio.

Interviene la Señorita Concejala **ASTRID BARRAGAN:** Presente secretaria.

**SECRETARIA:** Quórum presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Existiendo quórum por favor secretaria leemos el orden del día para hoy 10 de enero.

**SECRETARIA:** Sesión especial junta preparatoria viernes 10 de enero de 2019, orden del día:

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Página 3 de 9</b>

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura de resolución número 002 de 8 de enero de 2020 “Por medio de la cual se publican el registro de elegibles dentro del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de San Gil Santander período 2020-2024, en virtud de la Resolución 021 de noviembre cinco de 2019”.
3. Dar cumplimiento a la resolución número 021 del 5 de noviembre de 2019 “Por medio de la cual se convoca y reglamenta el concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de San Gil-Santander período 2020-2024 y se dictan otras disposiciones”, título cinco parágrafo tercero, ítem 6 elección y artículo 49 posesión.
4. Ratificar la lista de elegibles.

**LA PRESIDENCIA:** Aprueban honorables concejales el orden del día leído?

**SECRETARIA:** Aprobado presidente 12 votos (Edison Rangel, Jimmy García, Cindy Brissette Vargas, Lina Barrera, Juan Carlos Calderón, Randy Muñoz, Fabián Chaparro, Pablo Sarmiento, Camilo Villar, Gregorio Ortiz, Álvaro Bueno, Astrid Barragán).

**LA PRESIDENCIA:** 12 de 13, sigamos secretaria.


**2. LECTURA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 8 DE ENERO DE 2020  
“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA EL REGISTRO DE ELEGIBLES DENTRO DEL CONCURSO  
PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE  
SAN GIL-SANTANDER PERÍODO 2020-2024, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 021 DE  
NOVIEMBRE 5 DE 2019”**


**LA PRESIDENCIA:** Entonces por favor secretaria la leemos, la 022, ya se la entrego que la tiene la doctora Cindy, 002.

---

**SE ADJUNTA EN LAS TRES (3) PÁGINAS SIGUIENTES OFICIO ESCANEADO DEL ORIGINAL.**

---

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Página 4 de 9</b>

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL RESOLUCIONES</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Página 1 de 3</b>

**RESOLUCIÓN NO.002  
(08 de Enero de 2020)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL REGISTRO DE ELEGIBLES DENTRO DEL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER, PERIODO 2020 – 2024 EN VIRTUD DE LA RESOLUCION 021 DE NOVIEMBRE 05 DE 2019”**

*El Honorable concejo municipal de San Gil - Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 313 de la constitución política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 y en el Acto Legislativo 02 de 2015, y los acuerdos 054 de 1997 y 037 de 2008*


**CONSIDERANDO**


1. Que el Concejo municipal de San Gil suscribió el contrato 008-2019 con la Universidad San Buenaventura, de fecha 31 de octubre de 2019 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA, JURÍDICA Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS CON EL FIN DE CONFORMAR LA LISTA DE ELEGIBLES PREVIA A LA ELECCIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN GIL, SANTANDER PERIODO 2020 – 2024".
2. Que la Mesa directiva del Honorable Concejo Municipal de San Gil, profirió Resolución N°. 021 del 05 de noviembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER PERIODO 2020 - 2024; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
3. Que dentro del artículo quinto de la Resolución 021 de 2019, se estipulo la estructura del proceso del concurso público y abierto de méritos para la elección del personero municipal de San Gil, en cada una de las fases.
4. Que de acuerdo al cronograma establecido en el Artículo Quinto de la Resolución 021 de noviembre de 2019, parágrafo 3. Cronograma del proceso ítem 6, se dispuso que la elección del personero Municipal de San Gil – Santander, para el periodo legal 2020 – 2024, se realizará el día 10 de enero de 2020," se elegirá de la lista de elegibles al personero Municipal con Mayor puntaje".
5. Que el artículo 44 de la resolución 021 de 2019, estipula la publicación de la lista de elegibles, a partir de la fecha que disponga el concejo municipal, se publicaran oficialmente los actos administrativos que adoptan la elección del aspirante que ocupara el cargo de personero municipal de San Gil.
6. Que el artículo 35 de la ley 136 de 1994 textualmente estipula que "Los concejos se instalarán y elegirán a los funcionarios de su competencia en los primeros diez días del mes de enero correspondiente a la iniciación de sus períodos constitucionales, previo señalamiento de fecha con tres días de anticipación. En los casos de faltas absolutas, la elección podrá hacerse en cualquier período de sesiones ordinarias o extraordinarias que para el efecto convoque el alcalde".
7. Que el artículo 20 de la citada resolución 021 de 2019, "Pruebas a aplicar, carácter y ponderación" fija los instrumentos de selección y marca dentro del

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander  
Telefax: 7245077 - [concejo@sangil.gov.co](mailto:concejo@sangil.gov.co)  
[www.concejosingil.gov.co](http://www.concejosingil.gov.co)

**Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander**  
**Telefax: 7245077 - [Concejo@sangil.gov.co](mailto:Concejo@sangil.gov.co)**  
**[www.Concejosingil.gov.co](http://www.Concejosingil.gov.co)**



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Página 5 de 9</b>

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL RESOLUCIONES</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Página 2 de 3</b>

mismo unas puntuaciones para cada uno de los parámetros tenidos en cuenta para la selección del Personero municipal de San Gil vigencia 2020 2024.

8. Que se ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los apartes de la Resolución 021 de 2019, debidamente publicadas, en la página web del concejo municipal de San Gil y en la página web de la universidad de San Buenaventura, conforme lo estipula el artículo 27 de la citada resolución "Publicación de resultados".
9. Que los aspirantes que han superado las etapas de carácter eliminatorio fijadas en el artículo 20 de la enunciada resolución, han obtenido una puntuación con base en los parámetros establecidos y los valores fijados para cada una.
10. Que el decreto 1083 de 2015, en su artículo 4 textualmente dice "**LISTA DE ELEGIBLES**. Con los resultados de las pruebas el concejo municipal o distrital elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles, con la cual se cubrirá la vacante del empleo de personero con la persona que ocupe el primer puesto de la lista", y el artículo 42 de la Resolución 021 de 2019, estipula que el concejo municipal consolidara lo resultados publicados debidamente ponderados, por el valor de cada prueba dentro del total del concurso publico de méritos y conformara, en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para el cargo de personero del Municipio objeto de la presente convocatoria.
11. Que el artículo 45 de la Resolución 021 de 2019, Modificaciones de la lista de elegibles, textualmente dice lo siguiente: "El Concejo Municipal de oficio o a petición de parte, mediante acto administrativo debidamente motivado, excluirá de la lista de elegibles al participante en el Concurso Abierto de Méritos cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.

La lista de elegibles también podrá ser modificada por el concejo municipal, de oficio, a petición de parte o como producto de las solicitudes de corrección de resultados o datos y reclamaciones presentadas y resueltas adicionándola con una o más personas o reubicándolas cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

El concejo municipal excluirá de la lista de elegibles, sin perjuicio de las acciones de carácter disciplinario y penal a que hubiere lugar, si llegare a comprobar que un aspirante incurrió en uno o más de los siguientes hechos:

1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
  2. Aportó documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el concurso.
  3. No superó las pruebas del concurso.
  4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
  5. Conoció con anticipación el contenido de las pruebas aplicadas.
  6. Realizó acciones para cometer fraude en el concurso."
12. Que el artículo 47 de la Resolución 021 de 2019, estipula la firmeza de la lista de elegibles, textualmente dice lo siguiente "Una vez en firme la lista de elegibles el concejo municipal la publicara en la página web [www.concejo@sangil.gov.co](http://www.concejo@sangil.gov.co) La firmeza de la lista de elegibles se produce, cuando vencidos los tiempos



establecidos en la ley 1437 de 2011, siguientes a su publicación no se ha recibido reclamación alguna ni solicitud de exclusión de la misma, o cuando las reclamaciones interpuestas en términos hayan sido resueltas y la decisión adoptada se encuentre ejecutoriada.

13. Que el artículo 48 de la Resolución 021 de 2019, estipula que la vigencia de la lista de elegibles será durante todo el periodo legal del Personero.

En mérito de lo expuesto el concejo municipal de san Gil,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el siguiente registro de elegibles para el concurso público y abierto de méritos para la elección de personero municipal de San Gil, iniciado en virtud de la resolución 021 de noviembre 05 de 2019:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA COMPORTAMENTAL	ANÁLISIS DE ANTECEDENTES	ENTREVISTA	TOTAL PUNTAJE
LUIS JOSE MEDINA ZAMBRANO	91.065.412	53,30	13,80	7,30	7,36	81,76
DANIEL MAURICIO ORTIZ CAMACHO	1.098.681.786	50,70	13,50	4,05	7,50	75,75
KATHERINE MULLER RUEDA	1.100.960.226	48,10	12,90	3,75	8,88	73,63
JORGE ERNESTO ACUÑA AGUDELO	91.266.386	45,50	12,38	5,05	6,98	69,91

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La vigencia del presente registro de elegibles será hasta el vencimiento del término del periodo constitucional del personero Municipal de san Gil 2020-2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente decisión proceden reclamaciones dentro del día hábil siguiente a su publicación.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

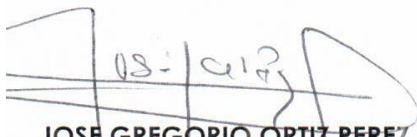
Dada en San Gil, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

  
**CINDY BRISETTE VARGAS ROJAS**

CC. 1.100.958.630 de San Gil  
Primera Vicepresidenta

  
**HENRY FABIAN CHAPARRO MARTINEZ**


CC 1.100.957.578 de San Gil  
Segundo Vicepresidente

  
**JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ**

CC 91.074.402 de San Gil  
Presidente H. Concejo Municipal

  
**DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA**

secretaria Concejo municipal

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Página 7 de 9</b>

**SECRETARIA:** Presidente terminada lectura de la resolución 2 de enero 8 de 2020.

**3. DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NÚMERO 021 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2019 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER PERÍODO 2020-2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, TÍTULO CINCO PARÁGRAFO TERCERO, ÍTEM 6 ELECCIÓN Y ARTÍCULO 49 POSESIÓN**

**LA PRESIDENCIA:** Bueno ya leído por parte de nuestra secretaria la resolución 002 y por medio del cual ya sabemos nosotros también la resolución que llevaba el Concejo Municipal en el cual, 021 de noviembre 5 de 2019, ya tenemos la lista de elegibles en el cual le pido ya el favor a cada concejal estar muy atento para los respectivos puntajes, Luis José Medina Zambrano 81.76 y Daniel Mauricio Ortiz Camacho 75.75, es así en este orden de ideas procedo para que la plenaria el Concejo Municipal respetando la resolución 021 procedamos a elegir de esta lista si así lo tiene bien y lo acepta el doctor Luis José Medina Zambrano, entonces como personero del municipio de San Gil surtiendo efectos una vez elegido el primer día hábil del mes de marzo, esta persona que está en el momento la doctora, va hasta el último día hábil del mes de febrero, me parece que si es bisiesto iría hasta el 29 de febrero de este año, entonces para tener claridad sobre este proceder, entonces abro la elección para el Personero Municipal de San Gil, mediante Resolución 021 de noviembre 5 de 2019 quedando con el mayor puntaje el doctor Luis José Medina Zambrano; concejal Ciro para lista en el día de hoy.

Interviene el señor concejal **CIRO MORENO:** Muchas gracias señor presidente, cordial saludo a los compañeros de la corporación Concejo Municipal, a los medios de comunicación y personas presentes en el recinto del concejo.

**4. RATIFICAR LA LISTA DE ELEGIBLES**

**LA PRESIDENCIA:** Entonces ya estamos conmigo los 13 concejales del municipio de San Gil, procedemos entonces a la elección del personero del municipio de San Gil según la resolución 021 aclaro de noviembre 5 de 2019 donde va el doctor Luis José Medina con el mejor puntaje, Zambrano 81.76, quieren honorables concejales plenaria del Concejo Municipal elegir al doctor, ratificar, es ratificar al doctor Luis José Medina Zambrano de esta lista de elegibles, por que va de primero, cuántos votos secretaria?.


**SECRETARIA:** 13 votos presidente aprobado.

**LA PRESIDENCIA:** 13 votos, entonces queda de una vez confirmada la elección del doctor Luis José Medina, si se encuentra presente le vamos a solicitar estar acá en este momento, la doctora cómo vota, como es la, en blanco, señorita Daissy, Tocaría negativo todo lo que estamos es ratificando una elección de una lista de elegibles perdóneme la expresión de la resolución 021 del 5 de noviembre, de un concurso de méritos, si pasa Doctora pero es para que claridad doctora, le doy la palabra a la doctora Olga Astrid, doctora Olga tiene la palabra.

Interviene la Señora Concejala **ASTRID BARRAGAN:** Mi voto en este momento es negativo a la elección.

**LA PRESIDENCIA:** Doctor Edison.

Interviene el Señor Concejal **EDISON RANGEL:** Señor presidente mi voto es positivo con respecto, avalando el concurso que hace la universidad de BUENAVENTURA específicamente siendo sensato de que se hizo de forma correcta basado en la ley, en la tabulación de los resultados y que efectivamente el señor José, Luis José Salazar

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Página 8 de 9</b>

Zambrano fue la persona que alcanzo el mayor puntaje, basado en esos argumentos mi voto es a favor respetando el concurso de méritos que se realizó, muy amable.

**LA PRESIDENCIA:** Ratificando la lista de elegibles.

**SECRETARIA:** Presidente entonces ratifico 12 votos positivos, 1 voto negativo de la doctora Olga Astrid Barragán.

**LA PRESIDENCIA:** Muchas gracias señorita secretaria, asistiendo el doctor Luis José Medina, estando presente Zambrano en el recinto, présteme el artículo 49 para pasar a posesionarlo, lo invito doctor a que venga a la mesa directiva mediante el artículo 49 de este, ya lo leímos vamos a posesionarlo, ya quedo elegido vamos a posesionarlo en este momento mediante el artículo 49 de la misma resolución, me permite la resolución secretaria, acepta doctor Luis José Medina Zambrano esta designación que le hace el Concejo Municipal mediante la resolución 021 del 5 de noviembre de 2019.

Interviene el Doctor **LUIS JOSE ZAMBRANO:** Si acepto.

**LA PRESIDENCIA:** Listo entonces vamos a posesionarlo, présteme el artículo 49 para dejar claridad que en la misma resolución una vez elegido por parte de la presidencia pasamos a posesionarlo con efectos aclaro del 1 de marzo de este año.

Entonces para que quede claridad para los compañeros en esta resolución, Artículo 49 Una vez publicados los actos administrativos que contienen las respectivas listas de elegibles debidamente ejecutoriados y cumplidos los requisitos para la elección previstos en las normas legales y reglamentarias que se expidan para el efecto, el concejo Municipal de San Gil Santander, procederá a la elección y posesión del personero Municipal.

Entonces mediante este decreto estando en la resolución doctor Luis José Medina siga, doctor Luis José Medina Zambrano:

*“Juráis a Dios y prometéis a esta corporación que representa al pueblo cumplir fielmente con los deberes del cargo de personero de acuerdo con la constitución y nuestro ordenamiento jurídico?”*

Interviene el Doctor **LUIS JOSE ZAMBRANO:** Lo juro.

*Si así fuera que Dios y esta corporación y el pueblo os lo premie si no que él y ella os lo demanden”.*

Queda legalmente posesionado el personero, el doctor Luis José Medina Zambrano.

Agradecerle Doctor Luis José Medina Zambrano de esta manera cumplimos con la resolución para elegir personero como lo está haciendo la totalidad municipios de Colombia, a los medio de publicación Latina Comunicaciones, PSI, los que se encuentran presente muchísimas gracias, entonces tiene la palabra el doctor Luis José Medina Zambrano para que salude a esta corporación y al pueblo de San Gil que nos está viendo a través de los medios de comunicación, después de la bendición de la doctora Olga Astrid por favor para que me, que nos están a través de las redes sociales y a través de los medios de comunicación el nuevo personero del municipio de San Gil doctor Luis José Medina Zambrano tiene la palabra.

Interviene el Doctor **LUIS JOSE ZAMBRANO:** Muchísimas gracias señor presidente y honorable concejales, Muchísimas gracias honorable concejo, un saludo a toda la comunidad en general y no pues aquí con bastante ansiedad de iniciar cuando se dé la ocasión a trabajar por la comunidad y será una personería pues de la ciudadanía, espero contar con la colaboración y concurso de todas las personas y veedores de la ciudadanía, lo mismo que del honorable concejo y la administración municipal.



¿Si soy sangileño?, soy sangileño de adopción porque desde los 5 años vivo acá pero yo nací en el municipio de Mogotes.

**LA PRESIDENCIA:** Listo doctor muchas gracias.

Interviene el Doctor **LUIS JOSE ZAMBRANO:** A ustedes muy gentiles.

**LA PRESIDENCIA:** Saludo acá del Concejo Municipal y de esta forma nuevamente cumplimos con el cronograma del Concejo Municipal, estamos en sesiones de instalación como ustedes saben y recordándole a los concejales que muy respetuosamente en el día de hoy para que estén pendientes del 10 al 21 para las sesiones extraordinarias, entonces sería la instalación el 14 a las 8 de la mañana muy puntuales el 14 de este mes, por secretaría por favor para que me firmen tan pronto tengamos la resolución, entonces como hay unas personas que van a viajar es para pedirles el favor que el 14 y el 15 hagamos la sesión, hagamos las comisiones, yo citare el 14 y el 15 y el 20 y el 21 ya que la doctora aquí de la mesa directiva también tiene compromisos en Bogotá, entonces pedirles el favor que seamos muy puntuales en estas sesiones 14 y 15 y 20 y 21, entonces para que la señorita Daissy me colabore con esta resolución y ustedes lleven sus tiempos, por favor señorita secretaria sigamos con el orden del día.

**SECRETARIA:** Agotado el orden del día presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Siendo las 8:47 de hoy 10 de enero doy por terminada la sesión de instalaciones, cierre de las sesiones hoy 10 de enero es, y la sesión especiales y junta preparatoria que venían hasta el 10, entonces muchas gracias honorables concejales y los invito a que pasen a tomarse un café en la antesala, Dios me los bendiga.

Interviene el Señor Concejal **EDISON RANGEL:** Una preguntica presidente para finalizar 8 de la mañana las sesiones?.

**LA PRESIDENCIA:** Si señor.

Interviene el Señor Concejal **EDISON RANGEL:** Quería recomendar algo muy importante, a manera personal no sé mis compañeros, sería bueno colocar el reglamento en nuestros computadores.

**LA PRESIDENCIA:** A les recuerdo, el concejal Pablo Aldair estaba muy callado y dijo que había notado algo diferente, pues esto es un convenio que realicé como presidente desde la mesa directiva para poder tener todos los 13 computadores, entonces ahí va a estar el reglamento interno, van a estar las leyes importantes, las que tenemos, la que radica 617 y todos los proyectos, aquí estamos generando Cero papel, todos los proyectos van a estar ahí radicados en sus computadores en la carpeta que se llama compartir, con alegría.

Interviene el Señor Concejal **PABLO SARMIENTO:** Bueno gracias presidente por esa gestión tan bella que nos hizo de los computadores, muchas gracias.

**LA PRESIDENCIA:** Con mucho gusto Pablito.

  
**JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ**  
Presidente H. Concejo Municipal 2020

  
**DAISSY ROCÍO DÍAZ RUEDA**  
Secretaria